

Los interesados en dividir el frente popular, en su lucha contra el capitalismo y por el pan, afirman frecuentemente que el Partido Comunista sólo se preocupa por el obrero y por el campesino. Nuestra organización, con HECHOS demuestra lo contrario. La misión histórica del Partido del proletariado es la de conducir a la lucha y a la victoria a las masas populares de las naciones contra las minorías parasitarias y ladronas que detentan entre sus manos el poder y la riqueza.

El proyecto de ley comunista sobre inembargabilidad de sueldos menores de ₡ 200 no favorecerá a obreros y campesinos. Sino a esa enorme legión formada por empleados ganando sueldos miserables, estropeados y explotados por el Estado o por patronos particulares. El magisterio nacional está comprendido también en esa legión nutrida de personas a quienes vendrá aliviar en su situación la ley que hoy publicamos. Su promulgación les pondrá sus reducidos emolumentos al amparo de los llamados "embargos judiciales", zarrote que la ley burguesa ha puesto en las manos del prestamista usurero para extorcionar a los sectores pobres del país.

Precio: ₡ 0.10 (diez céntimos)

Directores: Comité Central del Partido Comunista de Costa Rica. - Editor, Aureliano Gómez

Apartado de Correos 1386

Año IV

San José, Costa Rica, 7 de Julio de 1935

Número 148

Las doctrinas Comunistas no son exóticas en Costa Rica

Observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de la Universidad Nacional

En el número anterior de TRABAJO publicamos un comentario al proyecto de ley que se discute en la Universidad Nacional. Hoy, después de leer una mayor atención ese proyecto legislativo, vamos a apuntar algunas ideas que desearíamos y ampliar nuestras críticas en los debates de la Cámara.

El Artículo 18 de la ley, en su apartado no. 1, da facultades al Rector para "suspender de asistencia a clase y la rendición de exámenes hasta por dos años a los estudiantes que incurrieren en graves faltas a la disciplina y al decoro universitario". La amplitud y vaguedad de esos conceptos de "disciplina y decoro universitario" puede servir para que los Rectores cometan los peores injusticias, suspendiendo de clases y de exámenes a estudiantes que no sean de sus simpatías. Por eso sostenemos que medidas disciplinarias de cualquier orden no pueden ser tomadas por el Rector exclusivamente, sino por el Consejo Universitario. En este, de acuerdo con el precepto estatutario, tiene el estudiante dos representantes: los cuales pueden allí hacer su voz para defender al estudiante a quien se le acusa de una falta. El Rector o cualquier profesor, el Consejo Universitario, por ser un cuerpo pluralista y deliberante donde tendrán voz y voto los estudiantes, vacilaría más que el Rector para adoptar medidas evidentemente injustas.

como tampoco lo son en ningún país donde el régimen capitalista saquee y asesine a las masas productoras

En estos días pre-electorales ha arreciado la campaña de la reacción contra nuestra ideología. La lógica burguesa es muy simplista. Ven que ya el pueblo no es rebano que se va en masa detrás de sus banderolas desteñidas y de sus promesas mentirosas. Atribuye, con razón, ese retraimiento popular a la brecha que en la conciencia de las masas ha abierto nuestra terca campaña, de todos los días y de todas horas. Y pretenden destruir esa labor perseverante de nuestro Partido, más de "hechos" que de "palabras", con ataques sistemáticos a nuestra doctrina, la doctrina de Marx y de Lenin.

Uno de los muchos argumentos que contra nuestra ideología se hace es la de ser "extranjera", "exótica", "importada de fuera". En breve análisis vamos a desmenuzar esa objeción que a las ideas comunistas se hace desde los radios, las tribunas y en la propaganda de prensa de los clanes electorales burgueses.

Resulta absurdo calificar de "exóticas" las ideas, cualquiera que ellas sean. Las ideas son patrimonio humano, pertenecen a la humanidad en su conjunto, sea cual fuere la nacionalidad de quien las pensó y las condenó en un cuerpo de doctrina.

¿Cuál es la doctrina que oprime a la burguesía costarricense al comunismo? El liberalismo democrático burgués. Y esta ideología es nativamente tica, se la sacó de la cabeza un costarricense de San José o de Limón? Indiscutiblemente no. El liberalismo es un cuerpo de ideas que fué formándose en Europa a través de los siglos y que fué sistematizado por vez primera en un sistema doctrinario por los franceses Montesquieu, Rousseau, D'Alembert y, en general, por los llamados "Enciclopedistas" del siglo XVIII. Las doctrinas liberales, nacidas en Europa y producto del desarrollo de las fuerzas industriales y del ascenso de la burguesía como clase social, fueron asimiladas por los que en América latina dirigieron la lucha contra España y por el

y asesine a las masas productoras

establecimiento de los sistemas republicanos de gobierno.

Pasemos a aspectos más concretos. ¿Es tica ciento por ciento la Constitución que rige al país? Quien lo diga es porque es un ignorante. La Constitución costarricense, como las de los otros países de América latina, están inspiradas en la Constitución que dictaron los representantes de las 13 colonias inglesas establecidas en el actual territorio de Estados Unidos, cuando resolvieron independizarse de la metrópoli y organizarse en República independiente.

Y los Códigos que forman el bagaje jurídico de la burguesía costarricense, ¿son tan ticos como el picadillo de chayote? No. El Código Civil, por ejemplo, es apenas una traducción al castellano del Código francés llamado de Napoleón. Tan es así, que el propio Ernesto Martín, en una clase de la Escuela de Derecho, decía que los abogados y jueces al encontrar un artículo de oscura interpretación en el Código Civil van al original en francés del Código de Napoleón a comparar los textos del mismo artículo. Porque, generalmente, la oscuridad del texto en español del Código costarricense se debe a una traducción defectuosa del texto en francés, del Código de Napoleón.

Las distintas religiones que se profesan en el país, ¿son de origen costarricense? No. El catolicismo, y el protestantismo y el evangelismo son sistemas religiosos importados, porque fué en otros pueblos y bajo otros climas históricos diferentes del nuestro donde tuvieron nacimiento.

Todo esto lo que significa es que las ideas no tienen fronteras. Y que resulta estúpido oponerse al arraigo en el país de una doctrina,—en economía, en política o en arte—, en nombre del más ramplón de los nacionalismos.

Por supuesto, que este nacionalismo ciento por ciento lo profesa la burguesía cuando se trata de rechazar el marxismo, doctrina que está guiando los concertados golpes de piqueta con que el proletariado mina día a día el edificio de sus privilegios. El fascismo, por ejemplo, no lo considera la burguesía una doctrina exótica. Porque el fascismo es la sistematización de las medidas más reaccionarias y más criminales contra las masas productoras. En reciente intervención en la municipalidad de San José, ¿no vimos acaso al regidor cortesista Dávila diciendo que su jefe será "el precursor del fascismo en Costa Rica"? Y ha salido acaso alguna protesta de las filas de su Partido por el hecho de que invoque ese regidor una doctrina que no nació dentro de los límites geográficos de Costa Rica, sino que la parió la burguesía italiana en una hora de terror ante el avance revolucionario del proletariado?

El marxismo no es una doctrina alemana, o francesa, o rusa. Es una doctrina universal, como universal es el opresivo régimen en cuyas entrañas se engendró el capitalismo.

El marxismo,—base doctrinaria del comunismo,— es el arma de combate eficaz que esgrime hoy el proletariado del mundo, en Europa como en Asia, en Africa como en América.

Las masas de todas las latitudes lo asimilan y aplican en su heroico combate por el pan y por la libertad, sin detenerse a escuchar la grito histérico de los que gritan: Abajo lo exótico! Viva la explotación, ciento por ciento nacional, de las masas productoras por miles de años capitalistas!

STO. TOMAS MORO

En estos momentos, en que de todos los pulpitos de Costa Rica se ataca al comunismo con una saña con que nunca se ha atacado al capitalismo, régimen que descansa en la injusticia, hemos recordado que en el mes de mayo pasado fué canonizado Tomás Moro el famoso político inglés, autor de la obra UTOPIA, asentada sobre un ideal comunista. En casi todo lo que se ha escrito sobre el origen del comunismo se cita la UTOPIA de Tomás Moro.

Hace poco un sacerdote, en una "cobla" del Cantón de Desamparados impuso desde el púlpito a una niña que entraba al templo por el pecado de tener un padre comunista. Sin embargo, un mes antes en la basílica del Vaticano iluminada por miles de lámparas y ante una multitud de unas CUARENTA MIL personas, entre las que se contaban príncipes, ex-reyes, y diplomáticos de muchas camoanillas, el Papa Pío XI celebró la misa que convertía en santo al autor de UTOPIA, la obra escrita teniendo en mente un ideal comunista.

No es de nuestro ánimo llevar el lector la idea de que el comunismo es una idea de santidad ni nada por el estilo. El fin del comunismo es volver habitable el planeta en que vivimos y nada más. Lo que si pretendemos es hacer notable la contradicción en que cae la misma Iglesia Católica al condenar al comunismo y canonizar a un hombre que ha pasado a la historia sobre todo por la obra de aspiración comunista que escribió en vida: en UTOPIA se mira como un ideal la abolición de la propiedad privada y introducción de un sistema comunista en la producción y en el consumo. Y bien sabido es asimismo, que la Iglesia Católica sostiene el derecho a la propiedad privada que es el que ha dado lugar a que la riqueza se haya concentrado en unas pocas manos y haya dejado a merced de la desocupación y el hambre a millones de seres humanos. Además en la UTOPIA de Tomás Moro se proclama la libertad de conciencia, pues unos hombres venían al sol, otros a la luna, otros a hombres que en el pasado se distinguieron por sus virtudes y los más sabios creen solamente en "un ser desconocido, eterno e impenetrable e infinito, inaccesible para el espíritu del hombre" que llena el mundo entero no por su tamaño sino por su fuerza". Tomás Moro no está con el dogma eclesástico y si por la tolerancia de todos los cultos, pues él considera "como inconveniente e insipido obligar a alguien por la fuerza a adoptar una religión". En la Utopía de Tomás Moro el tiempo de trabajo del individuo es de 6 horas, a fin de que éste pueda desarrollar sus fuerzas intelectuales; y de allí las mujeres tienen los derechos que les corresponden; en el país de la Utopía se detesta la guerra que no es la de los oprimidos

Los estudiantes de Costa Rica piden la libertad de los presos políticos al tirano Juan Vicente Gómez, de Venezuela

En nombre del estudiantado y pueblo de Costa Rica, solicitamos la libertad de Montes, Ravel, Piñal y los centenares de presos políticos hechos por su Gobierno

Un grupo de estudiantes costarricenses, aprovechando la celebración de la Independencia de Venezuela, dirige con fecha de hoy, por la vía aérea, una carta al presidente de aquel país, general Juan Vicente Gómez, abogando por la libertad de los reos políticos, entre los que figuran nuestros estudiantes.

La carta está suscrita por los estudiantes señores Guillermo González, H. Hernández Piedra, Rodrigo Santos, Rodrigo Soler, Guillermo García, Francisco Quintero, Luis de la Cruz, Antonio Jiménez y Roberto Ulloa, y está concebida en los siguientes términos:

San José, C. R., 5 de julio de 1935. Gen. Juan Vicente Gómez, Maracay, Venezuela.

Señor:

Los estudiantes de Costa Rica hemos recibido un pronuncio de modo de la Liga por la libertad de los presos políticos, que funciona en los Estados Unidos, para que actuemos nosotros en favor de los centenares de encarcelados que se encuentran en las mazmorras venezolanas.

De nos ha enviado una larga lista de estos encarcelados, la cual prueba que es falsa la noticia publicada por los órganos de su gobierno de que una completa amnistía fué decretada por usted. En las listas de presos que incluye otros tres países hermanos en las cárceles venezolanas se encuentran por nombres como señor Pedro Quintana Piñal, Ravel, Piñal y los centenares de presos políticos hechos por su gobierno.

Ravel, escritor, preso desde agosto de 1929; como Juan Montes Gómez, preso desde 1928. Entre esos presos hay escritores como Diego Bredas (70 años) y hay ni más, ni menos, salidos de la escuela primaria, como Julio Urbina (17 años). Toda hombre medianamente informado de los métodos de gobierno que sirven en Venezuela, sabe que ninguno de esos estropearos en vida a que nos venimos refiriendo ha sido sometido a proceso, ni se le ha permitido defenderse en juicio; y en los montes de aborregados y sus comunidades de ninguna clase con sus familias lloran al ver el mundo exterior.

Nosotros, estudiantes de Costa Rica, de todas las islas y lenguas pero unidos en la fraternal solidaridad con los perseguidos por sus luchas libertarias y humanos a usted solicitando una completa amnistía para esos encarcelados. En este mismo día de hoy celebra su agente consular de esta ciudad una fiesta diplomática para imponer la orden del Libertador a varios funcionarios públicos de Costa Rica. Pero esta fiesta y sus manifestaciones no podrán impedirnos nosotros, hablando por boca de usted, expresar su indignación ante las persecuciones que en Venezuela le realizan contra quienes advierten su Gobierno.

En nombre del estudiantado y pueblo de Costa Rica, solicitamos a usted la libertad de Montes, Ravel, Piñal y los centenares de presos políticos hechos por su gobierno.



Estos clisés revelan que en las fincas de el Pacifico (El Coyolar, de Fernando Castro; y la Pirris Farm, de la United Fruit Company) no se pagan los salarios en dinero contante y sonante, sino en cupones cambiables sólo por mercaderías, en los comisariatos de esas mismas fincas.

En próxima edición, publicaremos clisés de los cupones y órdenes que circulan en el Atlántico, por imposición de la United y de finqueros particulares.

No necesita, pues, el Ministro de Gobernación Santos León Herrera enviar telegramas para averiguar en cuáles fincas no se cumple la ley que prohíbe el pago en órdenes o cupones.

Lo que está a la vista de todos no necesita averiguarse. El ministro de Gobernación se dirigirá a Fernando Castro y a la United obligándolos a pagar en sus fincas del Pacifico en moneda de circulación general, y no en cupones, como lo hacen los comisariatos de esas fincas.

Nuestra fracción presenta un proyecto a la Cámara para que se decrete la inembargabilidad de los sueldos menores de doscientos colones

En la exposición que precede a la Ley, nuestra fracción enfoca la pésima situación en que vive el empleado pobre, del Gobierno y de Comercio

La crisis económica que confronta el país ha afectado, más hondamente que a nadie, a los trabajadores de la ciudad y del campo, a los pequeños comerciantes y a los empleados públicos y particulares de inferior categoría. Estos últimos, sobre todo, se encuentran hoy en el presente momento cogidos en su gran mayoría entre las mallas de los grandes empresarios. Conocemos a centenares de esos pobres gentes que viven precariamente merced de su salario porque no ganan para cubrir los compromisos que tuvieron" que contraer con usureros, prestamistas por las circunstancias generales del país. Los suscritos diputados, hemos presentado varios proyectos de ley tendientes a dar un impulso transitorio, a la mala situación económica de los sectores sociales que quedan enmarcados. Estamos preparando para presentar en breve, otros proyectos de la misma índole. Pero por

nos adelantamos, presentamos a poner a los empleados públicos y a los trabajadores. El Burgo de los mandos policiales de los grandes usureros, declarando la inembargabilidad de los sueldos y salario cuyo monto mensual sea inferior a doscientos colones. No es esta una novedad que nosotros pretendamos introducir en la legislación del país.

En la actualidad, por ejemplo, son inembargables los sueldos de los policías de la banda San José, a de Julio de 1935. El Congreso, etc.

DECRETO.

Artículo 1.—Decláranse inembargables los sueldos y salarios cuyo monto mensual sea de doscientos colones o menos.

Artículo 2o.—Desde la promulgación de la presente ley quedan levantados todos los embargos decretados sobre los sueldos y salarios a que se refieren el artículo anterior.

Artículo 3o.—Esta ley rige desde el momento de su publicación.